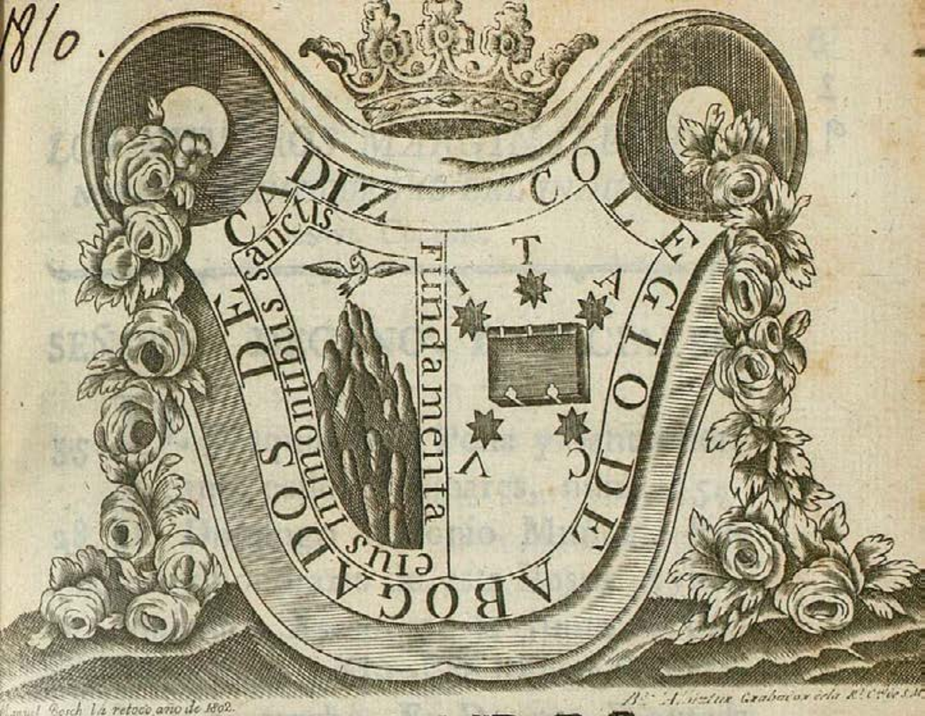

Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON




# ABOGADOS

## DEL ILUSTRE COLEGIO

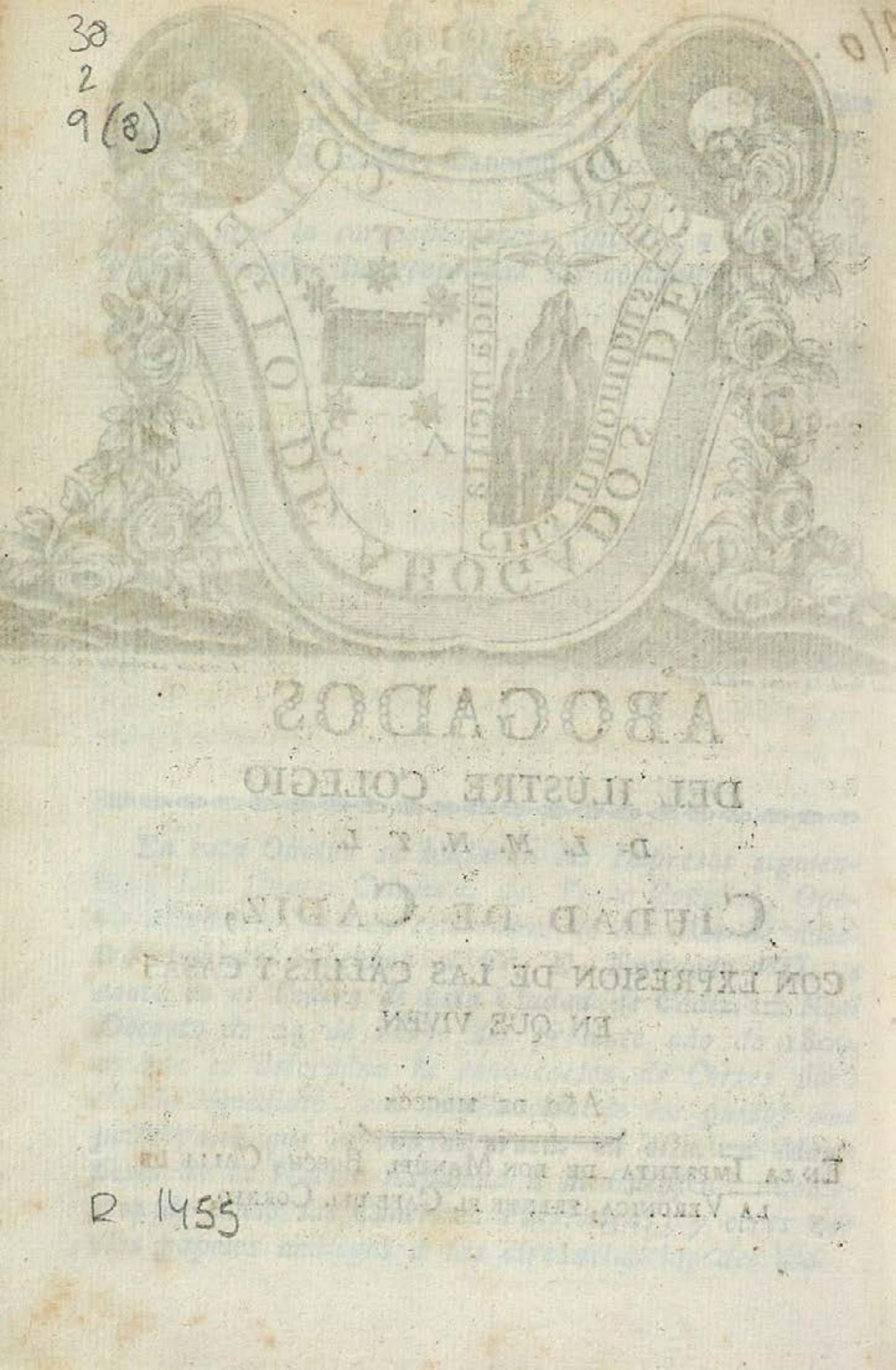
*D. L. M. N. Y L.*

## CIUDAD DE CADIZ,

CON EXPRESION DE LAS CALLES Y CASAS EN QUE VIVEN.

AÑO DE MDCCCX

EN LA IMPRENTA DE DON MANUEL BOSCH, CALLE DE LA VERONICA, FRENTE EL CAFE DEL CORREO.



*LOS NUMEROS MARGINALES DENOTAN LA ANTIGUEDAD DEL INDIVIDUO* EN EL COLEGIO.

## SEÑORES DECANO, Y OFICIALES

35 D. Joaquin de la Peña y Santander, Decano, calle de Linares, num. 95.

28 D. Domingo Antonio Muñoz, Regidor honorario de este Ilustre Ayuntamiento, Asesor de la Junta de fortificacion, y Fiscal de Rentas Generales y de tacabo, Ex-Decano, *Diputado* 1. calle del Rosario, núm. 106.

19 D. Pasqual Bolaños y Novoa, Ex-Decano, *Diputado* 2. calle de la Zanja, núm: 14.

14 D. Josef Perez Ventana, Ex-Decano, Maestro de Ceremonias, calle del Hondillo, esquina á la de la Palma, n. 172.

37 D. Francisco Moreno y Herrera, *Diputado* 3. calle Sucia, nùm. 168.

42 D. Josef de Cea, *Diputado* 4. calle de la Pelota, núm. 281.

38 D. Joaquin Josef de Aguilar, Tesore-

ro, calle de la Amargura, nùm. 88.

32 D. Carlos Gutierrez de Robles, Fiscal del Juzgado de Guerra, Secretario, frente à la muralla, esquina á la calle del Negro, num 42.

## *EX-DECANOS.*

3 D. Diego de la Peña y Santander, Abogado titular de este Ilustre Ayuntamiento, calle de la Nevería, núm. 77.

5 D. Pasqual Cabeza de Mier, calle del Hospital de Mugeres, núm. 164.

9 D. Toribio Sanchez de Monasterio, Asesor de arribadas, Plazuela del Palillero, frente à las Descalzas

10 D. Juan Pedro Morales, Abogado titular de este Ilustre Ayuntamiento, Plazuela de los Descalzos núm. 76.

8 D. Josef de Castro y Cubillas, Regidor honorario de este Ilustre Ayuntamiento, y Maestrante de la Real de Ronda, Plaza Real, núm. 214.

11 D. Juan de Santa Cruz y Molina, Asesor del Juzgado de Guerra, calle del Torno de Candelaria, num. 111.

13 El Señor Auditor de Guerra de Marina por S. M. de esta Provincia, y su tercio Naval, D. Francisco de Mier y Teran, calle ancha, núm. 142.

16 D. Salvador María Roxo, calle del Jardinillo, núm. 108.

15 D. Luis Moreno y Herrera, Asesor del Real Tribunal del Consulado, calle de Juan de Andas, casa de las cadenas.

## *ABOGADOS DE POBRES.*

21 D. Salvador Pulciani y Moreno, plazuela de San-tiago, núm. 50.

31 D. Manuel Garcia de Meneses, calle del Hercules, nùm. 197.

57 D. Juan Martinez de Gatica, calle de la Pelota, nùm. 281.

58 D. Manuel Maria de Urquinaona, calle del Sacramento, núm. 137.

1 El Sr. D. Francisco Caraza; Dean y Canonigo de esta Santa Iglesia, Plazuela de las Tablas, núm. 261.

2 El Sr. D Josef Muñoz y Razo, Canó-

nigo Doctoral de esta Santa Iglesia, y Teniente Vicario General de los Reales Exércitos de Mar y Tierra, callejon baxo de los Descalzos, núm. 57.

4 D. Josef Ramon de Azereto, Fiscal del Real cuerpo de Artillería, calle del Teniente, nùm. 12.

6 El Sr. Juez Subdelegado, ùnico y privativo de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos, D. Juan Crisostomo de Hinojosa, calle de Capuchinos, nùm. 25.

7 D. Francisco Bosalongo, Presbitero, Fiscal de testamentos, obras pias, Juzgado Castrense y de Cruzada de esta Ciudad, callejon de los Descalzos, nùm. 57.

12 D. Tomas de Villanueva, Plazuela de la Cruz de la Verdad, nùm. 85.

17 D. Manùel María Rodriguez Rubio, Plaza Real, casa señalada con la letra D.

18 D. Luis Juan de Leon Sotelo, calle de la Amargura, nùm. 8.

20 D. Francisco del Rio y Molina, calle de la Buñoleria, nùm. 124.

22 D. Jayme Miravete, calle del Veedor, nùm. 54.

23 D. Manúel Siñigo, calle de Cobos, n. 165.

24 D Juan Saiz de Quevedo, plazuela de Gaspar del Pino, núm. 16.

25 D. Josef Mariano Terruso, Presbitero, habilitado con facultad Real, Fiscal de la Subdelegacion de bienes mostrencos, vacantes, y abintestatos, plazuela de la Catedral, nùm. 321.

26 D. Joaquin Pardiñas de Soto, detrás de los puestos de la Recoba, nùm. 17.

27 D. Juan Mondet y Flores, Presbitero, plazuela de la Cruz de la verdad, n. 79.

29 D. Laureano Josef Donado, Fiscal de la Subdelegacion de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos, calle de los tres hornos del barrio de San Felipe, n. 73.

30 D. Josef Andres de Arellano, plazuela del Correo, nùm. 69.

33 El Sr. Asesor y Auditor de Guerra del Gobierno y Comandancía general de la parte oriental de las Provincias de nueva España, D. Josef Maria Relaño, calle de Garaycoechea, nùm. 53.

34 D. Juan Josef Diaz Franco, Presbìtero, Fiscal Eclesiástico, calle Sopranis, n. 113.

36 D. Dionisio Rodriguez Gonzalez, calle de San Josef, nùm. 46.

39 D. Juan Lorenzo Fenoquio, cuesta del Herrador, nùm. 143.

40 D. Josef Lorenzo Serrano de Bolaños, Fiscal de Rentas Provinciales, Salinas y sus agregados, calle de Santa Lucía, nùm. 226.

41 D. Josef María Leyton, calle de San Sebastian, núm. 140.

43 D. Agustin Josef Caters., plazuela de Viudas, nùm. 134.

44 D Josef Minio y Teruel, plazuela de Víudas, nùm. 106.

45 D. Josef Brenes y Gonzalez, Fiscal de la Subdelegacion de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos, calle del Sacramento, nùm. 238.

46 D. Juan de Dios Diaz y Herrera, calle de Mateo de Alba, nùm. 168.

47 D. Juan Bautista Elejaburu Alzaga, calle del Rosario, núm. 103.

48 D Josef Pison, calle del Sacramento, nùm. 171.

49 D. Manúel María de Arce, calle de la Compañia, núm. 169.

50 D. Manùel Josef Romero Quadrado, calle de Juan de Andas, núm. 148.

51 D. Josef María Gonzalez de Bulnes, calle del Rosario, nùm. 102.

52 D. Josef Manùel de Macuso, calle del Rosario, nùm. 106.

53 D. Josef María Cordero, Asesor del Juzgado de comision de Represalias, calle del Rosario, núm. 106.

54 D. Gregorio Condon, calle de la Amargura, nùm. 90.

55 D. Juan Basilio Sanchez Moscoso, calle de Cobos, nùm. 159.

56 D. Francisco de Paula Hue y Velasco Fiscal de Marina y Matrícula, calle de Murguìa, nùm. 127.

---

## *COLEGIAL HONORARIO:*

El Doctor D. Josef Ruiz y Roman, *Cura del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral*, calle del Empedrador, n. 186.

## NOTAS.

La Junta de este Colegio tiene acordado que sus individuos prevengan al Decano, quando se muden, la casa y calle en que lo executen, y lo mismo haciendo ausencias dilatadas; advirtiendo que en su defecto no se incluirán en lista.

Consiguiente á los Autos del Consejo 13 y 14. lib. 2. tit. 16 de la nueva Recopilacion, y al Estatuto 22 del Colegio, no se admitirán por los Escribanos de los Tribunales Eclesiáticos, y Seculares de esta Ciudad, con inclusion de los del nùmero y comisiones, ni los Procuradores firmarán pedimento, que no lo esté de alguno de sus individuos, baxo la pena de cincuenta ducados al que contraviniere la primera vez, seis meses de suspension de oficio la segunda, y privacion de él en la tercera; dando cuenta los Abogados al Secretario de la inobservancia que notáren, quien lo hará à la Junta para que tome sus recursos y providencias.

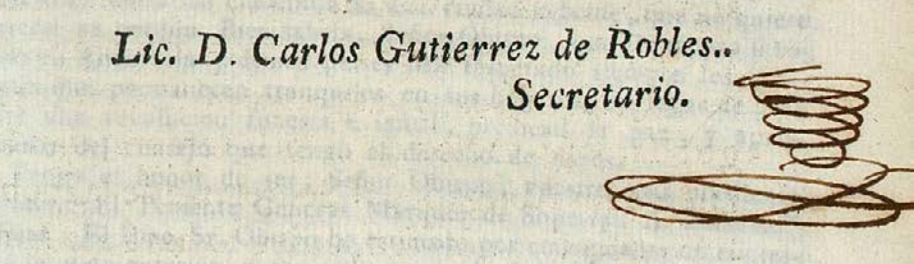
El Real y Supremo Consejo de Castilla ha mandado sea excluso de lista qualquiera que previas las necesarias reconvenciones ó requerimientos extrajudiciales que previene el

Real Decreto, dexe de contribuir las cantidades señaladas en los Estatutos; y á fin de que en lo sucesivo se cumpla inviolablemente como es justo, se hace esta advertencia.

Este Colegio de Abogados se halla admitido por filiacion del de Madrid, en virtud de Decreto del Supremo Consejo dado á 5 de Agosto de 1795. inserto en el Real Despacho que se custodia en el Archivo.

Por Reales órdenes de 11. de Febrero de 1803, 31. de Enero, y 9. de Octubre de 1804. mandó S. M. que el nùmero de Letrados de que haya de constar en adelante este Colegio, sea el de quarenta fixos, sin que pueda aumentarse por ningun pretexto.

*Lic. D. Carlos Gutierrez de Robles..*
*Secretario.*



Real Decreto, dexe de contribuir las cantidades señaladas en los Estatutos; y á fin de que en lo sucesivo se cumpla inviolablemente, como es justo, se hace esta advertencia.

Este Colegio de Abogados se halla admitido por filiacion del de Madrid, en virtud de Decreto del Supremo Consejo dado á 5 de Agosto de 1795, inserto en el Real Despacho que se custodia en el Archivo.

Por Reales órdenes de 11 de Febrero de 1803, 31 de Enero, y 9 de Octubre de 1804 mandó S. M. que el número de Letrados de que haya de constar en adelante este Colegio, sea el de quarenta fixos, sin que pueda aumentarse por ningun pretexto.

Lic. D. Carlos Gutierrez de Robles.
Secretario.